



Universidad de Concepción

SOLICITUD DE ESPACIO PARA ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES (ANEXO 5 DECRETO UdeC. N°2016-172)

DIA DEL EVENTO:/...../.....	<u>REQUERIMIENTOS</u>	
HORARIO DESDE:HASTA:.....	ELECTRICIDAD	<input type="checkbox"/>
(Amplificación o emisión de ruidos molestos permitida sólo entre las 12:30 y 14:30 y entre las 18:30 y 22:30 Hrs.)	ESCENARIO	<input type="checkbox"/>
LUGAR:	PLANCHADO DE PISO	<input type="checkbox"/>
.....	SUSPENSION CASCADA	<input type="checkbox"/>
PÚBLICO ESTIMADO:	AMBULANCIA	<input type="checkbox"/>
MEDIOS DE DIFUSIÓN:.....	OTROS:.....	
.....	
AUSPICIADORES Y PATROCINADORES:.....		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:.....		
.....		

(Adjuntar Programa detallado y formato de publicidad POR SEPARADO)

.....
NOMBRE SOLICITANTE	NOMBRE – RUT- CELULAR – EMAIL ENCARGADO/A	AUTORIZACION VICERRECTOR ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS
Fecha / /	Fecha / /	Fecha / /

Indicaciones a considerar:
.....

OBSERVACIONES:

- La Solicitud debe efectuarse con a lo menos **2 semanas de anticipación** a la fecha del evento.
- El Solicitante debe firmar, al reverso, **declaración de conocimiento** de normativa vigente. En caso de tratarse de organizaciones externas a la Universidad, el solicitante deberá adjuntar una **Declaración de Responsabilidad** (Anexo 6) firmada ante Notario.



ANEXO 5 (continuación):

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE NORMATIVA VIGENTE
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES**

Yo(nombre).....
.....,

(RUN)..... Declaro conocer el Decreto UdeC N°2016-172 que regula las solicitudes de espacio para actividades y eventos en el Campus Concepción, la normativa legal vigente y en particular que:

- Estará prohibida la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, y de cualesquiera otras sustancias nocivas para la salud, así como también la venta de productos alimenticios.
- No se autorizarán más de 2 eventos simultáneos.
- Deberá respetarse estrictamente la Ley 20.660 respecto a ambientes libres de humo del tabaco.
- La actividad no podrá contemplar fines de lucro ni la participación de concesionarios externos o terceros ajenos.
- No se permitirá el auspicio o patrocinio de empresas que promuevan productos o servicios que atenten contra una buena calidad de vida de la población universitaria.
- La difusión y organización deberá ser la apropiada para asegurar que el público asistente no supere la capacidad del espacio o recinto autorizado.
- Los eventos no podrán considerar las siguientes manifestaciones de carácter político-partidista: Elecciones, Proclamaciones y Marchas (Acuerdo de Directorio acta N°11-98), ni actividades religiosas de cualquier credo que tengan por objetivo convocar público.
- Deberá estar presente, durante todo el desarrollo de la actividad, el encargado del evento individualizado en la respectiva solicitud y firmante de la Declaración de Responsabilidad.
- El solicitante deberá asumir los costos de los servicios que se le indiquen al aprobar la solicitud.
- Será responsabilidad del organizador contribuir con sus propios recursos a la reparación de todo daño que se cause o gasto adicional que se genere por problemas de la organización.
- Si se contrata vigilancia privada, se deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Servicios.
- Si se contratan servicios a terceros debe exigírseles el cumplimiento de la normativa legal vigente respecto de contratos de trabajo, regulación sanitaria y de prevención de riesgos.

FIRMA

Fecha / /